REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CONTRATO N° 18/2022

"CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO – PLURIANUAL"

ID DNCP N° 418.111

PRESTAMO 4526/0C-PR

SAN LORENZO – PARAGUAY
2022

Consorcio
Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

CONTRATO DE OBRAS N° 13/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO - PLURIANUAL"

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

El presente contrato, celebrado el día 29 del mes de noviembre de 2022 entre: EL SENACSA, representado legalmente por su Presidente, señor **JOSÉ CARLOS MARTIN C.**, nombrado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° **2.903.035**, con domicilio en la calle CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 c/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10 ½ SAN LORENZO, PARAGUAY que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y el **CONSORCIO CONSTRUMEC**, con **RUC N° 80129681-1**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el **Sr. PABLO ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ** con Cédula de Identidad N° **997.210**, legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Consorcio conforme a escritura de constitución del Consorcio N° 279 , con domicilio en la CALLE 24 E/ TTE. CLAUDIO ACOSTA, ZEBALLOS CUÉ que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invito a Empresas Constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo BID N° 4526/OC-PR; Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal". ----------

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato al **CONSORCIO CONSTRUMEC** por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 11 de octubre de 2022 y mediante comunicación electrónica del equipo de convergencia del BID conforme al sistema OBP.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de la ***COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO*** ubicado en ***Ruta N° 9 Transchaco, ciudad de Pozo Colorado*** y consistente en ***demolición, replanteo, basamento, paredes, techo, instalaciones y terminaciones***, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

CUARTA. - DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha 01/11/2022 emitida por el **CONTRATISTA.**
- Planos del Proyecto y detalles constructivos Especificaciones Técnicas
- Otros documentos técnicos: Plan de Gestión Ambiental y Social, Memoria Descriptiva, Estudios de soporte, Memoria de Cálculo
- Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, adendas y notas aclaratorias
- Otros documentos que sean requeridos/necesarios

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de **180 (Ciento ochenta)** días calendario. ----------

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Inicio, una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el **CONTRATISTA** lo solicitó, constará en el Libro de Obras. ----------

Para fines administrativos y recepción definitiva de la obra, la vigencia del contrato será de **330 (Trescientos treinta)** días calendario contado desde la firma de contrato. ---------

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: Gs. *2.271.497.679 (Dos mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve).* ----------

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato. ----------

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva. ----------

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato. ----------

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, las siguientes planillas:

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de proceder
1		
2		
n		

El **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** una planilla o certificado de pago debidamente firmado por el representante autorizado del ***CONTRATISTA/RESIDENTE DE OBRA***, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS (CIVIL Y AMBIENTAL), en adelante LA FISCALIZACIÓN** y el **CONTRATISTA,** y con los precios unitarios acordados. -

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **CONTRATANTE** la planilla de avance de obra hasta ***diez (10)*** días hábiles posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **FISCAL CIVIL** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión. ----------

El **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a recibir el certificado o planilla de pago comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado. ----------

El **CONTRATANTE** enviará el certificado aprobado a la dependencia pertinente para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción. En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **CONTRATANTE**, éste lo trasladará al CONTRATISTA quien dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuar las correcciones o aclaraciones y con la nueva fecha remitir los documentos al CONTRATANTE. ----------

El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen. ----------

El pago de cada certificado o planilla de avance de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del CONTRATANTE. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

equivalente al número de días transcurridos desde el día treinta y uno 31 hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago. ----------

SÉPTIMA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la Orden de Inicio y será presentado al FISCAL. Una vez aprobado por el FISCAL y aceptada por el CONTRATANTE, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA. ----------

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:

al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.

al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.

al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 61 y 90 días.

Si el CONTRATANTE establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, procederá a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento. ----------

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados o Planillas de pago que corresponda al mes de la certificación, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda. ----------

OCTAVA. - CERTIFICACIONES

El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de Certificación de avance de obra haya sido aprobada por el CONTRATANTE. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla. ----------

NOVENA. - ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el *veinte por ciento (20%)* del monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en las planillas de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATISTA** aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. ----------

DÉCIMA. - GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *póliza de seguros,* emitida por _____, el día____del mes _____del año 2022, con vigencia hasta el_____, a la orden del SENACSA, por Gs. _____, equivalente al____% del valor del Contrato. ----------

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial. ----------

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA. ----------

DÉCIMA PRIMERA. - FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Fiscalización: Los trabajos, materia del presente CONTRATO, estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del CONTRATANTE, quien nombrará como FISCAL a dos profesionales responsables del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del CONTRATANTE. ----------

El FISCAL DE OBRA CIVIL será el Consultor individual contratado para el efecto, denominado en este Contrato el FISCAL, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las responsabilidades establecidas en su contrato. ----------

El FISCAL AMBIENTAL de la OBRA será el Consultor individual contratado para el efecto, denominado en este Contrato el FISCAL AMBIENTAL, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las responsabilidades establecidas en su contrato. ----------

La fiscalización podrá recaer también en un personal o un equipo con personal de la Contratante nombrado/s a ese efecto y en cuyo caso la función de fiscalización y supervisión de obra recaerá en el/ellos. ----------

Supervisor de Obra: es la persona designada por el Contratante para representarle en su relacionamiento con la Fiscalización y el Contratista e interpretar los requisitos del Contrato y de los documentos que lo integran. ----------

Administrador de Contrato: La administración del Contrato implica principalmente la dirección ejecutiva y el control de la ejecución contractual. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **RESIDENTE** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado

Consorcio Construmec RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez RUC: 997210 - 2 Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **RESIDENTE**, el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. -

Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **RESIDENTE** con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado. ----------

En caso de ausencia injustificada del Residente de Obras en el sitio de obras, la Fiscalización paralizará la obra y notificará al Residente y a la Contratista para que en el plazo de 24 (veinticuatro) horas se presente en el sitio de obra para dar continuidad a la misma, en caso de reincidencia se procederá a la paralización de la obra y a la aplicación de una multa consistente en 2 (dos) Jornales por día de ausencia injustificada hasta 5 (cinco) días corridos o alternados, en caso de sobrepasar este plazo se solicitará a la CONTRATISTA el cambio del Residente de Obras. ----------

En conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si se cumplieran los plazos de ausencia injustificada del Residente de Obras y la empresa CONTRATISTA no designe un nuevo Residente o se verifique la continuidad de la ausencia del Residente de Obras será causal de Recisión del Contrato. ----------

DÉCIMA TERCERA. - LIBRO DE OBRAS

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas **y tres copias (en total cuatro, el original para el Contratante, una copia para el Fiscal Civil, una copia para el Fiscal Ambiental y una copia para el Contratista)**, que deberá ser abierto en la fecha que reciba la Orden de Inicio, no se podrá realizar trabajo alguno sin la presencia del mismo en el sitio de obras, sin que esto implique una causa para prorrogar el cronograma de obra y bajo total responsabilidad de la CONTRATISTA. ------

El FISCAL anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **RESIDENTE** utilizará el Libro para comunicar al FISCAL actividades de la OBRA. ----------

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del FISCAL y la constancia firmada del **RESIDENTE** de haberla recibido o viceversa. ----------

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al FISCAL mediante el Libro de Ordenes, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el FISCAL se pronuncie de forma objetiva. ----------

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Obras será entregado al **CONTRATANTE** y una copia al **CONTRATISTA** quedando las otras con los FISCALES. ----------

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión (labrando Acta o registrando vía correo electrónico oficial), durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto. ----------

El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones: ----------

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Fiscal directamente en el Libro de Obras, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

Consorcio Construmen
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra. ----------

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas. ----------

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativas y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el FISCAL y serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE. ----------

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio. ------

Modificaciones debido a inclemencias climáticas que ocasionen una prórroga del plazo de terminación, por lluvias, inundaciones, crecidas de ríos, etc que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal, y que deberán ser asentados y documentados en el libro de obras para los fines de análisis y consideración por parte del Fiscal de Obras y posterior aprobación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, si corresponde, como evento compensable, que ocasionaría una extensión del plazo de terminación de obras. ----------

El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores. ----------

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual *al 30 %* del monto total del Contrato. ----------

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio. ----------

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente. -

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **FISCAL** para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo. ----------

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA. La nota de aceptación de las modificaciones por parte de la contratante será suficiente hasta tanto se formalice la suscripción del documento oficial. ----------

Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la no objeción del BID. ----------

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva. ----------

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará al FISCAL señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA. ----------

Si luego de la inspección, a juicio del FISCAL la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles. ----------

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el FISCAL procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Recepción Provisoria; de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria. ----------

Si a juicio del FISCAL, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el FISCAL rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria. ----------

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos. ----------

En caso de que, se aproxime la fecha de finalización conforme al cronograma de obra vigente y existiere una modificación del contrato en curso, se labrará un acta de revisión de rubros terminados, excepto el/los ítems sujetos a modificación, y no se podrá realizar la recepción provisoria hasta tanto se resuelva la modificación y en caso de aprobarse se haya(n) ejecutado al 100% el/los ítems. Este procedimiento se deberá realizar para dar cumplimiento al cronograma de obras por parte de la Contratista y no podrá ser utilizado como justificación para no realizar los demás trabajos que no se encuentran afectados o relacionados en forma directa. ----------

Adicionalmente, en el momento de realizar el acto de la recepción provisoria, la contratista deberá entregar al representante del SENACSA, bajo acta donde se exprese la conformidad de la Institución, como mínimo los siguientes documentos: ----------

a) Manual de funcionamiento de los equipos instalados (Aire acondicionado, generador, etc) y garantía de los equipos.
b) Programa mínimo de mantenimiento de los equipos instalados y de infraestructura, con recomendaciones de mantenimiento preventivo y su periodicidad.
c) Copia de las llaves debidamente identificadas
d) Controles de los equipos con pilas
e) Lista de empresas que participaron en provisión e instalación de equipos, indicando dirección y número de teléfono.

DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

a) ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de la OBRA. ----------

Consorcio Construmec RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez RUC: 997210 - 2 Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

b) ha transcurrido hasta *90 días* calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA. ----------

c) haya entregado los planos "as built" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados. ----------

d) Haya entregado la Garantía de Buena Ejecución de Obra en la forma de una *Póliza de Seguro* que cumpla con las características de Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata (la bancaria), por un valor no inferior al cinco *por ciento (5%)* del Monto Total Final Contratado y con vigencia de hasta de *180 días* calendario, computable a partir de la Recepción Definitiva de la OBRA. Todos los defectos de construcción que aparecieren dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, serán reparados por cuenta del CONTRATISTA. Tan pronto se constate la presencia de daños, el FISCAL, mediante carta, notificará al CONTRATISTA para que se proceda a la completa reparación de los daños por su cuenta y riesgo dentro de un plazo prudencial, no mayor a 60 días calendario, de lo contrario solicitará se efectivice la garantía. ----------

El FISCAL señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE, el FISCAL y un representante de la CONTRATISTA; se elaborará el Acta correspondiente. ----------

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE. ----------

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción. ----------

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, quedaría expedita la vía para ejecutar el cobro de las penalidades al CONTRATISTA por la vía Administrativa, recurriendo al fondo de reparo o figura disponible similar, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en la legislación civil vigente en el país. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. -CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el FISCAL elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al FISCAL. ----------

Consorcio Construmec RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martínez RUC: 997210 - 2 Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

El FISCAL y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos. ----------

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA. ----------

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos: ----------

a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
b) Reposición de daños, si hubiere.
c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
d) Las multas y penalidades, si hubiere.
e) Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo). ----------

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato. ----------

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas: ----------

1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito. ----------
2. **Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA.** ----------
3. **Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATANTE.** ----------
4. **Por rescisión del contrato por caso fortuito o fuerza mayor.** ----------

DECIMO NOVENA: Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

El **CONTRATANTE,** podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato. ----------
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Inicio demora más de *quince (15)* días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos. ----------
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA. ----------

Consorcio Construmec RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez RUC: 997210 - 2 Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 30 días calendario continuos, sin autorización escrita del FISCAL. ----------
e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra. ----------
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas de la FISCALALIZACIÓN. ----------
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del FISCAL y del CONTRATANTE. ----------
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria. ----------

VIGÉSIMA: Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE.

El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del FISCAL con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario. ----------
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del FISCAL, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago. ----------
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el FISCAL, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL al CONTRATANTE. ----------

VIGÉSIMO PRIMERA: Reglas aplicables a la Rescisión:

De ocurrir una de las causas de rescisión anteriormente señaladas en las cláusulas décimo novena o vigésima, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 20 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación. ----------

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación. ----------

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

El FISCAL a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos rembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde. ----------

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. ----------

Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **FISCAL**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes. ----------

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados. ----------

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo. ----------

VIGÉSIMO SEGUNDA: Rescisión por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Obras el FISCAL. ----------

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados. -----

Asimismo, el FISCAL liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del CONTRATANTE fueran considerados sujetos a rembolso. ---

Consorcio Construmec RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Con estos datos el FISCAL elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta. ----------

VIGÉSIMO TERCERA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**. ----------

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). ----------

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.). ----------

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del FISCAL DE OBRA un **Certificado o Constancia** de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **CONTRATANTE** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades. ----------

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima y deberá suscribirse un convenio modificatorio. ----------

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización. ----------

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias. ----------

El contratista podrá reclamar la ampliación del plazo por razones climáticas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: ----------

- Lluvia entre 5 mm < x < 10 mm, se considera 1 (un) día de evento compensable por afectación de las lluvias, el cual corresponde al día en que

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC. 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

se produjeron las precipitaciones;

- Lluvia entre 10 mm < x < 40 mm, se considerarán 2 (dos) días de evento compensable por afectaciones de las lluvias y sus consecuencias;
- Lluvia entre 40 mm < x < 100 mm, se considerarán 3 (tres) o más días de evento compensable por afectación de las lluvias y sus consecuencias;
- Lluvias mayores a 100 mm, se considerarán 3 (tres) o más días de evento compensable por afectación de las lluvias y sus consecuencias según evaluación del estado del terreno y accesibilidad a obra.

Siendo X la cantidad de lluvia caída en el día, medida en milímetro en el pluviómetro instalado en obras. Los días de lluvia con la cantidad de milímetros de precipitación caídos deberán estar asentados en el Libro de Obras por la Contratista para que sean considerados y evaluados por parte de la Fiscalización. ----------

Sólo se acordará ampliación del plazo a pedido de la Contratista, cuando dicho reclamo esté acompañado de los certificados del Organismo Oficial que lleve registros permanentes en zona próxima de obra. ----------

VIGÉSIMO CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay. ----------

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de San Lorenzo. ----------

VIGÉSIMO QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin el Vo.Bo. del FISCAL y autorización previa del **CONTRATANTE** quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto. ----------

VIGÉSIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS

Si la subcontratación de alguna parte del Contrato es autorizada, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 50 % del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA. ----------

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato. ----------

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del FISCAL, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total. ----------

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el FISCAL llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda. --------

Asimismo, el FISCAL podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio. También el CONTRATISTA puede comunicar al FISCAL o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA. ----------

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el FISCAL o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario. ---------- ----------

VIGÉSIMO OCTAVA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados. ----------

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al FISCAL, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados. ----------

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo

Consorcio Construmec
RUC: 80029681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 99721 0 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE. ----------

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el FISCAL podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda. ----------

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del FISCAL. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses. ----------

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico requerido, que incluirá al RESIDENTE de Obra. Dicho Residente deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO. ----------

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE. ----------

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA. ----------

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos. ----------

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo. ----------

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del fiscal y del CONTRATANTE. ----------

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal. ----------

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales y sociales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental. ----------

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. ----------

VIGÉSIMO NOVENA. - INSPECCIONES

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA a los FISCALES DE OBRA, al personal del CONTRATANTE autorizado al efecto y a los representantes del organismo financiador. ----------

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 6.521/2020 en su artículo 6.01 numeral d, los contratistas y subcontratistas se obligan a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas con recursos del préstamo por un período de siete (7) años luego de terminado el contrato. ----------

TRIGÉSIMA. - ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID. ----------

TRIGÉSIMO PRIMERA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-9;
(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;
(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que

Consorcio Construmec RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;

(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El **CONTRATISTA** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato. ----------

TRIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes y cuenten con acuse de recibo: ----------

CONTRATANTE: SENACSA
Dirección: CIENCIAS VETERINARIAS N° 265
Teléfonos: 0217290015 – Int: 1322
Correo electrónico: uep-bid@senacsa.gov.py

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUMEC
Dirección: CALLE 24 E/ TTE. CLAUDIO ACOSTA, ZEBALLOS CUÉ
Teléfonos: 021 297297
Correo electrónico: consorcioconstrumec@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas. ----------

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en tres (3) ejemplares; Sr. JOSÉ CARLOS MARTIN C, en representación legal del CONTRATANTE, y el Sr. PABLO ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, en representación legal del CONTRATISTA.

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2022.

POR CONTRATISTA
SR. PABLO ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR CONTRATANTE
DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
PRESIDENTE

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1
Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ANEXO 1 – DETALLE DE COMPUTO METRICO

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	***TRABAJOS PRELIMINARES***				**139.160.934**
1,1	Casilla de obrador y casilla temporal de atención al público, armado y desarmado incluye sanitarios, depósitos y servicios sanitarios y vestuario del personal	gl	1	66.000.000	66.000.000
1,2	Confección y colocación de Cartel de Obra	gl	1	561.000	561.000
1,3	Vallado de Obra armado y desarmado. h= 2.00 m	m2	320	69.300	22.176.000
1,4	**Demolición de construcción existente.**				
1,4,1	Demolición de mampostería de 0,15 m	m2	531,49	19.800	10.523.502
1,4,2	Demolición de techo de teja	m2	151,47	33.000	4.998.510
1,4,3	Desmontaje de techo de chapa	m2	207,15	9.900	2.050.785
1,4,4	Demolición de fundación	m3	62,74	52.800	3.312.672
1,4,5	Desmontaje de aberturas	un	46	52.800	2.428.800
1,4,6	Desmontaje de artefactos sanitarios y de cocina	un	9	41.580	374.220
1,4,7	Demolición de pisos (incluye contrapiso)	m2	433,57	16.500	7.153.905
1,4,8	Demolición de zócalo	ml	225,46	3.300	744.018
1,4,9	Demolición de revestimiento sanitario	m2	61,66	13.200	813.912
1,4,10	Desmontaje de columnas y elementos estructurales de madera	gl	1	349.800	349.800
1,4,11	Destronque de árbol	un	4	557.700	2.230.800
1,4,12	Demolición de muralla para acceso de vehículos	gl	1	280.500	280.500
1,5	Movilización y limpieza del terreno	gl	1	7.920.000	7.920.000
1,6	Replanteo y marcación	m2	513	12.870	6.602.310
1,7	Retiro de basuras y escombros provenientes de la demolición, limpieza del terreno y traslado hasta su disposición final	gl	1	640.200	640.200
2	***MOVIMIENTO DE SUELO***				**17.804.160**
2,1	Excavación para fundaciones y movimiento de suelo	m3	92,64	95.700	8.865.648
2,2	Relleno y compactación total del terreno	m3	225,72	39.600	8.938.512
3	***ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO***				**103.536.015**
3,1	**FUNDACION**				
3,1,1	Zapatas	m3	9,03	2.399.100	21.663.873
3,1,2	Viga de Fundación	m3	13,07	2.560.800	33.469.656
3,2	**NIVEL TECHO**				
3,2,1	Pilares	m3	6,78	3.135.000	21.255.300
3,2,2	Vigas	m3	10,02	2.709.300	27.147.186
4	***MAMPOSTERIA***				**115.913.820**
4,1	Mampostería de elevación de ladrillo laminado 0.20m	m2	335,22	151.800	50.886.396
4,2	Mampostería de elevación de ladrillo comun 0.15m	m2	296,95	100.320	29.790.024
4,3	Tabique de placas de yeso, ciega pared simple, con bastidor metálico, construida en seco, esp: 0,10 m con aislación acústica e hidrófuga	m2	190	185.460	35.237.400
5	***AISLACION HORIZONTAL***				**5.652.636**
5,1	Aislación Horizontal asfáltica 3 caras, con aditivo hidrófugo inorgánico para pared de 0,15	ml	155,72	36.300	5.652.636
6	***DINTELES***				**7.389.360**
6,1	Envarillado superior e inferior 2x8 mm a lo largo de toda la mampostería de ladrillo.	ml	373,2	19.800	7.389.360
7	***REVOQUE***				**37.940.331**
7,1	Revoque fino de pared interior, a dos capas con hidrófugo y terminación al fieltro	m2	681,59	39.600	26.990.964
7,2	Azotada impermeable para base de revestimiento	m2	198,41	19.800	3.928.518
7,3	Revoque a dos capas de pilares y vigas interiores de hormigón armado	m2	137,26	51.150	7.020.849
8	***TECHO***				**255.384.360**
8,1	Provisión y colocación de estructura metálica para techo de chapa, incluye vigas, correas, insertos, arriostramientos. Terminación antióxido gris.	m2	666	188.760	125.714.160

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
8,2	Provisión y colocación de Techo de CHAPA TERMICO-ACUSTICO N°27 tipo sándwich	m2	666	194.700	129.670.200
9	***PISO***				**202.272.840**
9,1	Contrapiso de hormigón de cascotes 8 cm sobre terreno natural	m2	582,96	45.540	26.547.998
9,2	Carpeta para piso porcelanato	m2	582,96	54.120	31.549.795
9,3	Piso porcelanato antideslizante 60 x 60 cm, incluye sanitarios	m2	582,96	205.590	119.850.746
9,4	Zócalo de porcelanato	ml	368,55	66.000	24.324.300
10	***CIELORRASO***				**52.685.259**
10,1	Provisión y colocación de cielo raso de placas de yeso de 1,20 x 60 cm desmontables con perfilería de aluminio a la vista	m2	272,46	165.000	44.955.900
10,2	Provisión y colocación de cielo raso de yeso a junta tomada	m2	109,45	70.620	7.729.359
11	***REVESTIDOS***				**32.082.897**
11,1	Porcelanato pulido en baños, kichinette y cocina - 0,60 x 0,60 m	m2	198,41	161.700	32.082.897
12	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y COMPLEMENTOS.***				**31.161.240**
12,1	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS.***				**15.242.040**
12,1,1	Lavatorio y pedestal, de losa esmaltada, color blanco hielo. Medidas 55,0 cm x 47,0 cm	un	2	729.300	1.458.600
12,1,2	Lavatorio de embutir oval de losa esmaltada, color blanco hielo. Medidas: 48,5 cm x 37,5 m, profundidad 16 cm.	un	4	291.060	1.164.240
12,1,3	Lavatorio con columna suspensa de losa esmaltada, color blanco hielo. Medidas: 55,0 cm x 47,0 cm.	un	1	1.155.000	1.155.000
12,1,4	Inodoro con mochila incorporada, de doble accionamiento, de losa esmaltada color blanco hielo y accesorios de sujeción. Medidas:36 cm x 0,615cm x 0,40 cm.	un	6	1.105.500	6.633.000
12,1,5	Mingitorio de losa esmaltada, color blanco hielo, con sifón integrado y todos sus accesorios	un	2	1.419.000	2.838.000
12,1,6	Pileta con Bacha simple con escurridor IZQUIERDO de acero inoxidable AISI 304 (18/8) de 0,50 m x 1,00m x 0,172 m, de sobreponer en mesada.	un	1	613.800	613.800
12,1,7	Pileta con Doble Bacha simple con escurridor izquierdo de acero inoxidable AISI 304 (18/8) de 1,00 m x 0,50m x 0,172 m, de sobreponer en mesada	un	1	686.400	686.400
12,1,8	Bacha tipo tanque lavarropas mediano, de losa esmaltada, color Blanco. Con pedestal de losa esmaltada. Medidas: 510mm x 530 mm x 300 mm.	un	1	693.000	693.000
12,2	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS.***				**7.993.590**
12,2,1	Canilla automática a presión cromada, para agua fría, para lavatorio.	un	6	501.600	3.009.600
12,2,2	Canilla automática a presión, con manija para capacidad diferentes, para agua fría, para lavatorio.	un	1	600.600	600.600
12,2,3	Grifería automatica cromada para mingitorio, para agua fría, con todos sus accesorios.	un	2	445.500	891.000
12,2,4	Juego de Monocomando para ducha con lavapie, para agua fría y caliente.	un	2	1.023.000	2.046.000
12,2,5	Grifería cromada para mesada, con pico móvil alto, de la línea clásica, para agua fría.	un	2	396.000	792.000
12,2,6	Grifería cromada de pared, con pico móvil alto, de la línea clásica, para agua fría.	un	1	238.590	238.590
12,2,7	Canilla pico mangera de 1/2", aprobada y reforzada, de bronce.	un	3	138.600	415.800
12,3	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COMPLEMENTOS.***				**7.925.610**
12,3,1	Tapa y asiento de poliéster para inodoro convencional, color blanco.	un	5	96.030	480.150
12,3,2	Tapa y asiento elevado de poliéster para el inodoro, color blanco.	un	1	267.300	267.300
12,3,3	Barra de apoyo fija de 0.60 cm de acero inoxidable.	un	1	656.700	656.700
12,3,4	Barra de apoyo rebatible para baño de 0,80 m, de acero inoxidable.	un	1	1.458.600	1.458.600
12,3,5	Percha simple de losa esmaltada color blanco hielo. En box de inodoro.	un	2	49.500	99.000

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
12,3,6	Percha doble de losa esmaltada, color blanco hielo. En zona de ducha.	un	4	63.690	254.760
12,3,7	Dispenser de papel higiénico en rollo con una carga de papel higiénico en rollo de 300 m para Dispenser.	un	6	287.100	1.722.600
12,3,8	Dispenser de toalla de papel intercalada, con una carga de Toalla de Papel -Intercaladas - 22 cm. x 21 cm.	un	5	379.500	1.897.500
12,3,9	Dispenser de jabón, refill de Jabón Líquido de 800 ml.	un	5	217.800	1.089.000
13	***PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMOCALEFONES.***				**3.080.220**
13,1. a	Termocalefón de 50 litros VERTICAL, incluye	un	2	1.419.000	2.838.000
13,1. b	Llave de paso de entrada de agua y de salida.	un	2	121.110	242.220
14	***INSTALACION DE FONTANERIA SANITARIA***				**198.115.137**
14,1	***INSTALACION HIDRAULICA***				**166.969.440**
14,1,1	Excavación para colocación de tuberías. Incluye acarreo.	m3	17,6	103.290	1.817.904
14,1,2	Relleno y compactación.	m3	15,9	46.200	734.580
14,1,3	Provisión y colocación de colchón de arena lavada - e= 0,10 m.	m3	2,2	112.530	247.566
14,1,4	Tubería d= 50 mm (1 1/2") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 20.	m	36	46.530	1.675.080
14,1,5	Tubería d= 32 mm (1") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 20.	m	100	29.700	2.970.000
14,1,6	Tubería d= 25 mm (3/4") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 12.	m	32	20.460	654.720
14,1,7	Tubería d= 20 mm (1/2") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 20. Para agua caliente.	m	12	12.870	154.440
14,1,8	Tubería d= 20 mm (1/2") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 12.	m	76	12.540	953.040
14,1,9	Accesorios Fusión - Fusión, Polipropileno Copolímero Random Tipo 3 y Fusión - Rosca Metálica de Polipropileno Copolímero Random Tipo 3.	gl	1	2.739.000	2.739.000
14,1,10	Conexiones flexibles cromadas d= 1/2", L=0,40 m y rosetas cromadas.	un	17	28.710	488.070
14,1,11	Válvula de retención de bronce, d= 1".	un	3	143.220	429.660
14,1,12	Construcción de registro 50x50 para alojamiento de llave de paso principal, con tapa metálica, conforme a plano de detalle.	un	1	488.400	488.400
14,1,13	Llaves esclusa de bronce d= 1 1/2".	un	1	214.500	214.500
14,1,14	Llaves esclusa de bronce d= 1".	un	3	163.020	489.060
14,1,15	Llaves de paso d=3/4 " cromada, con campana.	un	1	161.700	161.700
14,1,16	Llaves de paso d=1/2" cromada, con campana.	un	19	103.950	1.975.050
14,1, 17.a	Provisión de Tanque de Polietileno, capacidad de 1.000 litros. Traslado hasta el local de obras y montaje. Conforme a las especificaciones.	gl	1	2.402.400	2.402.400
14,1,17. b	Obras civiles para la base del tanque, incluye materiales, herramientas, transporte y retiro de materiales excedentes.	gl	1	1.201.200	1.201.200
14,1,18	Instalación Hidráulica del Tanque de Polietileno, incluye provisión e instalación de válvulas de cierre automático, tuberías de ventilación y de limpieza.	gl	1	405.900	405.900
14,1, 19.a	Provisión de Tanque metálico elevado tipo copa, capacidad de 20.000 litros. Traslado hasta el local de obras y montaje. Medidas: 11,50 metros de altura total, 1,91 metros de diámetro mayor y 1,50 m x 1,50 m de base. Conforme a las especificaciones. Accesorios para el Tanque tipo copa, que incluye Baliza (soportes, cables, colocación), Kit de Para Rayos (provisión, instalación con todos los materiales para el correcto funcionamiento) y Logotipo pintado en la copa con dimensiones proporcionales a la copa.	gl	1	77.880.000	77.880.000
14,1,19. b	Obras civiles para la fundación del tanque, incluye materiales, herramientas, transporte y retiro de materiales excedentes.	gl	1	6.006.000	6.006.000
14,1,20	Instalación Hidráulica del Tanque de Copa, incluye provisión e instalación de válvulas de cierre automático, tuberías de ventilación y de limpieza.	gl	1	244.200	244.200

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
14,1,21	Provisión, colocación y puesta en marcha de Sistema de Filtros, contiene: filtro tanque 16"X65" con material filtrante de arena silica, válvula de operación automática y medición de caudal incluido. Incluye servicio de instalación en material UPVC. Equipo big blue de 1 filtro con filtro plisado de celulosa instalado en cañería UPVC. Incluye flete de mercadería, trasporte y servicio técnico especializado.	un	2	17.490.000	34.980.000
14,1,22	Provisión, colocación y puesta en marcha de filtro tanque 16"X65" con material filtrante de arena silica, válvula de operación automática y medición de caudal incluido. Incluye servicio de instalación, flete de mercadería, trasporte y servicio técnico especializado.	un	1	14.520.000	14.520.000
14,1,23	Provisión, colocación y puesta en marcha de Bomba Centrifuga monofásica, de Q=3,6m3/h y altura manométrica=15 metros. Incluye: Tablero, guarda motor y boya de nivel eléctrica. Con tanque hidroneumático vertical de 24 litros, presostato, manometro y empalmadura 5 vías.	un	2	3.003.000	6.006.000
14,1, 24.a	Provisión e Instalación Hidraulica de la Bomba Centrifuga.	un	3	347.490	1.042.470
14,1,24. b	Bomba centrífuga: Provisión y colocación de válvulas con criba para succión y todos los accesorios necesarios para la instalación.	gl	1	240.900	240.900
14,1,25	Provisión, colocación y puesta en marcha de Bomba Centrifuga monofásica, de Q=2,5m3/h y altura manométrica=24 metros. Incluye: Tablero, guarda motor y boya de nivel eléctrica.	UND	1	1.686.300	1.686.300
14,1,26	Colocación de malla Geotextil en la superficie exterior del aljibe y preparación de base con un colchón de piedra triturada de 20 cm de espesor.	gl	1	4.161.300	4.161.300
14,2	***INSTALACIÓN DE DESAGUE CLOACAL***				**31.145.697**
14,2,1	Excavación para colocacion de tuberias. Incluye acarreo.	m3	42	103.290	4.338.180
14,2,2	Relleno y compactación.	m3	33,5	45.870	1.536.645
14,2,3	Provisión y colocación de colchón de arena lavada - e= 0,10 m.	m3	8,4	112.530	945.252
14,2,4	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Normal 40 mm, soldable.	m	18	31.680	570.240
14,2,5	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Normal 50 mm, soldable.	m	48	36.300	1.742.400
14,2,6	Provisión y colocación de TuberíaPVC rígido Serie Reforrzada 75 mm, junta elástica con anillo de goma. Para ventilación	m	18	44.220	795.960
14,2,7	Provisión y colocación deTubería PVC rígido Serie Reforzada 100 mm, junta elástica con anillo de goma.	m	90	55.110	4.959.900
14,2,8	Accesorios de PVC Serie NORMAL.	gl	1	1.386.000	1.386.000
14,2,9	Accesorios de PVC Serie Reforzada.	gl	1	2.874.300	2.874.300
14,2,10	Provisión y colocación de Caja Sifonada, con rejilla de acero inoxidable de 150mmx150mmx50mm.	un	6	135.300	811.800
14,2,11	Provisión y colocación de Desengrasador de 230mmx250mmx100mm.	un	2	316.800	633.600
14,2,12	Construcción de Registro 40cmx40cm para desague cloacal, con tapa metálica conteniendo el piso del local y contratapa de H°A°, conforme a plano de detalle.	un	7	547.800	3.834.600
14,2,13	Construcción de Registro 60cmx60cm para desague cloacal con tapa con tapa metálica conteniendo el piso del local y contratapa de H°A°, conforme a plano de detalle.	un	2	990.000	1.980.000
14,2,14	Construcción de Registro 40cmx40cm para desague cloacal, con tapa y contratapa de H°A°, conforme a plano de detalle.	un	2	459.360	918.720
14,2,15	Construcción de cámara séptica, conforme a plano de detalle.	un	1	1.815.000	1.815.000
14,2,16	Construcción de pozo ciego, conforme a planos de detalle.	un	1	2.003.100	2.003.100
15	***INSTALACION DE DESAGUE PLUVIAL***				**123.146.826**
15,1	Excavación para colocación de tuberías. Incluye acarreo.	m3	32,75	105.600	3.458.400
15,2	Relleno y compactación posterior a la colocación de las tuberías.	m3	22,95	46.200	1.060.290
15,3	Provisión y colocación de colchón de arena lavada - e= 0,10 m, para tubería de agua.	m3	6,6	112.530	742.698
15,4	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Reforzada 150 mm, junta elástica con anillo de goma.	m	126	96.030	12.099.780
15,5	Provisión y colocación de Tubería Vinilfort JEI 200 mm, junta elástica con anillo de goma.	m	60	126.390	7.583.400

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
15,6	Accesorios de PVC Serie Reforzada.	GL	1	284.460	284.460
15,7	Construcción de Registro pluvial con tapa de H°A° de 0,40 m x 0,40 m, incluye excavación. Conforme a los planos de detalle.	un	5	409.200	2.046.000
15,8	Construcción de Registro pluvial con tapa de H°A° de de 0,60 m x 0,60 m, incluye excavación. Conforme a los planos de detalle.	un	1	684.090	684.090
15,9	Construcción de Canal abierto con rejilla metálica corrida de 0,30 m de ancho, incluye excavación. Con Marco y Contramarco metálico de planchuela y rejillas de planchuela metálica conforme a los planos de detalle.	m	42,5	1.663.200	70.686.000
15,10	Cordón cuneta de hormigón de 50 cm de ancho	m	45,9	120.120	5.513.508
15,11	Provisión y colocación de válvula tipo guillotina.	un	2	3.042.600	6.085.200
15,12	Provisión y Colocación de Canaleta Aérea de Chapa Galvanizada Nº 24 - des= 50 cm.	ML	115	112.200	12.903.000
16	***INSTALACION ELECTRICA***				**194.206.980**
16,1	Acometida aérea y desde el puesto de medición hasta el grupo generador y tablero principal con cable NYY 4X25 mm2 de manera subterránea.	gl	1	1.686.300	1.686.300
16,2	**Tableros Metálicos, Principal y Seccionales**			-	
16,2,1	Tablero 48 llaves	unid	1	729.300	729.300
16,2,2	Tablero 18 llaves	unid	1	465.300	465.300
16,2,3	Tablero 12 llaves	unid	2	412.500	825.000
16,3	**Interruptores Automáticos**			-	
16,3,1	TM 3x63 A	unid	1	570.900	570.900
16,3,2	TM 3x50 A	unid	1	145.200	145.200
16,3,3	TM 3x32 A	unid	2	132.330	264.660
16,3,4	TM 3x16 A	unid	2	113.850	227.700
16,3,5	TM 1x10 A	unid	20	47.520	950.400
16,3,6	TM 1x16 A	unid	1	47.520	47.520
16,4	**Disyuntor diferencial**				
16,4,1	Disyuntor Diferencial 2x25A	unid	8	240.900	1.927.200
16,4,2	Disyuntor Diferencial 4x63A	unid	1	326.700	326.700
16,5	**Alimentación a llaves de luces, tomas, circuito de AA y derivación a Tableros Seccionales**				
16,5,1	Cable 1x25mm2 NYY	ml	292	22.110	6.456.120
16,5,2	Cable 1x10 mm2 NYY	ml	140	12.111	1.695.540
16,5,3	Cable multifilar 1x4mm2	ml	236	6.270	1.479.720
16,5,4	Cable multifilar 1x2,5mm2	ml	4.500,00	4.950	22.275.000
16,5,5	Placa de 2 agujeros	unid	90	48.444	4.359.960
16,5,6	Llave Termocalefón	unid	1	156.090	156.090
16,5,7	Tomas tipo Americano con tierra	unid	90	67.980	6.118.200
16,5,8	Tomas tipo Schuko	unid	3	61.050	183.150
16,5,9	Interruptor unipolar	unid	23	42.900	986.700
16,5,10	Módulo de Combinación tipo Escalera	unid	2	82.500	165.000
16,5,11	Tapa Ciega 1 módulo	unid	40	4.950	198.000
16,5,12	Conduit 32mm x 3m	unid	90	14.190	1.277.100
16,5,13	Caño de 100mm x 6m	unid	40	99.000	3.960.000
16,6	**Registros**				
16,6,1	Registro eléctrico 30x30x70 con doble tapa	unid	31	171.600	5.319.600
16,6,2	Excavación de zanjas para ductos eléctricos	m3	48	36.300	1.742.400
16,7	**Luminaria**				
16,7,1	Artefacto de adosar LED Tipo 1	unid	35	273.900	9.586.500
16,7,2	Artefacto de adosar LED Tipo 2	unid	28	102.300	2.864.400
16,7,3	Artefactos de adosar unidireccional tipo dicroica, LED	unid	18	283.800	5.108.400
16,7,4	Artefactos de adosar bidireccional, LED	unid	6	283.800	1.702.800
16,7,5	Alumbrado Público, LED	unid	7	528.000	3.696.000
16,7,6	Columnas de Hº Ganvanizado 3"x 6 m	unid	7	782.100	5.474.700
16,7,7	Boca Eléctrica	unid	210	36.300	7.623.000
16,8	**Equipos**				
16,8,1	Provisión y colocación de fotocélula	unid	3	92.400	277.200
16,8,2	Provisión y colocación de termocalefón	unid	1	1.267.200	1.267.200

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martínez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
16,8,3	Equipo Fotovoltaico 3,50 kW p/ Luces Exteriores	gl	1	14.586.000	14.586.000
16,8,4	Sistema de Puesta a Tierra – SPT	gl	1	4.026.000	4.026.000
16,8,5	Alimentación Eléctrica de Tótem	gl	1	1.211.100	1.211.100
16,8,6	Alimentación Eléctrica de porton electrico	gl	1	1.211.100	1.211.100
16,8,7	Provisión y puesta en funcionamiento de Grupo Generador de emergencia 50kVA 380V Cabinado + ATS	gl	1	63.030.000	63.030.000
16,8,8	Provisión y colocación de extractor de aire tipo campana de pared	gl	2	2.200.110	4.400.220
16,8,9	Alimentación Eléctrica para Moto Bombas	gl	3	1.201.200	3.603.600
17	***PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION***				**222.878.700**
17,1	Unidad condensadora VRF de 12HP	unid	2	41.250.000	82.500.000
17,2	Unidad Evaporadora VRF Tipo Pared 7,1 kw	unid	1	2.640.000	2.640.000
17,3	Unidad Evaporadora VRF Tipo Pared 5,6 kw	unid	1	2.475.000	2.475.000
17,4	Unidad Evaporadora VRF Tipo Pared 3,6 kw	unid	9	2.442.000	21.978.000
17,5	Unidad Evaporadora VRF Tipo Cassette 7,1 kw	unid	2	3.702.600	7.405.200
17,6	Unidad Evaporadora VRF Tipo Cassette 11,2 kw	unid	2	4.488.000	8.976.000
17,7	Derivadores	unid	1	6.270.000	6.270.000
17,8	Provisión y montaje de sistema VRF	unid	1	90.090.000	90.090.000
17,9	Extractor Axial Q= 100 m3/h	unid	1	544.500	544.500
18	***INSTALACION DE SEÑALES DEBILES***				**23.230.350**
18,1	Boca de Red, Toma para red tipo hembra cat 6A	unid	29	363.000	10.527.000
18,2	Switch de 32 puertos 10/100/1000 Administrable	unid	1	2.805.000	2.805.000
18,3	RACK de 6U para resguardo de los Switches y UPS	unid	1	1.600.500	1.600.500
18,4	PATCHERA cat 6A para el correspondiente SWITCH	unid	1	722.700	722.700
18,5	PATCH CORD cat. 6A correspondiente a la Patchera	unid	29	72.600	2.105.400
18,6	Identificación y Rotulación de los Puertos del Switch con las bocas de RED y pachera por cada punto	unid	29	12.870	373.230
18,7	Certificaciones de buen funcionamiento por punto	unid	29	48.180	1.397.220
18,8	Cable UTP cat. 6A x caja	unid	2	1.049.400	2.098.800
18,9	UPS de 1200 VA	unid	1	1.600.500	1.600.500
19	***SISTEMA PREVENCION DE INCENDIO***				**21.124.950**
19,1	Iluminación de emergencia - IE	un.	24	228.690	5.488.560
19,2	Detector de humo y calor - DHC	un.	16	303.600	4.857.600
19,3	Detector de termovelocimétrico - DTV	un.	2	303.600	607.200
19,4	Cartel Indicador de Salida de Emergencia - SE	un.	7	143.220	1.002.540
19,5	Extintor de Polvo Químico-El ABC 4Kg	un.	3	208.230	624.690
19,6	Alarma Audiovisual - AAV	un.	5	363.000	1.815.000
19,7	Pulsador Manual - PM	un.	5	326.700	1.633.500
19,8	Panel de Control Central	un.	1	3.402.300	3.402.300
19,9	Sistema de prevención de incendio	gl	1	1.049.400	1.049.400
19,10	Cartel con membrete riesgo eléctrico	unid	5	64.020	320.100
19,11	Cartel con membrete prohibido fumar	unid	2	48.180	96.360
19,12	Extintor de Arena Fina	un.	3	75.900	227.700
20	***CARPINTERIA DE MADERA***				**26.011.788**
20,1	P-1 Puerta tablero de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.80 x 2.10 mts.	unid	2	881.100	1.762.200
20,2	P-5 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 1,00 x 2.10 mts. Para baño discapacitado	unid	1	881.100	881.100
20,3	P-2 / P-7 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.80 x 2.10 mts.	unid	12	722.700	8.672.400
20,4	P-3 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.70 x 2.10 mts.	unid	5	640.200	3.201.000
20,5	P-4 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.60 x 2.10 mts.	unid	3	640.200	1.920.600
20,6	Provisión y Colocación de paneles móviles divisorios multidireccionales de ambientes para separar espacios (para el salón de usos múltiples)	m2	12,56	762.300	9.574.488
21	***CARPINTERIA METALICA***				**46.026.420**
21,1	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 1,00x2.10 hoja. Baño discapacitado	unid	1	402.600	402.600

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
21,2	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 0.80x2.10 hoja	unid	14	360.030	5.040.420
21,3	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 0.70x2.10 hoja	unid	5	346.500	1.732.500
21,4	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 0.60x2.10 hoja	unid	3	340.230	1.020.690
21,5	Provisión y colocación de puerta corta fuego (PCF), incluye marco y barra antipánico	unid	1	3.894.000	3.894.000
21,6	Provisión y colocación de Portón Corredizo metálico de 4,04 X 2,00 m	unid	1	3.960.000	3.960.000
21,7	Provisión y colocación de Reja metálica para Acceso Peatonal de 2.07 x 2.00 con portón de abrir de 1.15 x 2.00 m	unid	1	2.484.900	2.484.900
21,8	Provisión y Colocación de rejas en ventanas de 1,50m x 1,20m	unid	10	297.000	2.970.000
21,9	Provisión y Colocación de rejas en ventanas de 1,50m x 0,90m	unid	2	297.000	594.000
21,10	Provisión y Colocación de rejas en ventanas de 0,60x0,40m	unid	6	99.000	594.000
21,11	Rejas con bastidor de caño cuadrado 30 x30 mm y metal desplegado ornamental, altura 1,40 m sobre muro perimetral existente	m2	38,85	600.600	23.333.310
22	***CARPINTERIA DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE***				**44.131.923**
22,1	PV-1 Puerta vidrio templado de dos hojas de abrir esp. 8 mm de 2,00 m x 2.10 m (completo incluye cerradura, herrajes y accesorios).	unid	2	3.630.000	7.260.000
22,2	PV-2 Puerta batiente de una hoja de vidrio templado de espesor 8mm de 0,80 x 2,10 mts (completo incluye cerradura, herrajes, y accesorios). Incluye barra antipánico (salida de emergencias)	unid	1	3.168.000	3.168.000
22,3	V-1 Ventana corrediza vidrio templado de espesor 8mm de 1,50x1,20 mts (completo incluye cerradura, herrajes, accesorios y tela metálica contra mosquito)	unid	10	1.452.000	14.520.000
22,4	V-3 Ventana corrediza vidrio templado de espesor 8mm de 1,50x0,90 mts (completo incluye cerradura, herrajes, accesorios y tela metálica contra mosquito)	unid	2	1.287.000	2.574.000
22,5	V-2 Ventana de vidrio templado de 8mm tipo corrediza 0.60 x 0.40 m para baños (completo incluye cerradura, herrajes, accesorios y tela metálica contra mosquito)	unid	6	537.900	3.227.400
22,6	Provisión y colocación de barandas y pasamanos de acero Inoxidable para rampas de caño circular de acero inoxidable de D= 50,8 mm , Esp. 1,5 mm, H= 0,90 m	ml	32,97	405.900	13.382.523
23	***VIDRIOS: Provisión y colocación de:***				**35.851.926**
23,1	**Paños fijos de cristal templado**				
23,1,1	Paño de vidrio templado de espesor 10mm (completo incluye herrajes y accesorios)	m2	40,58	854.700	34.683.726
23,2	**Espejos**			-	
23,2,1	Espejo tipo float en sanitarios e= 4 mm de 1.40 m de ancho x 1,00 m de alto, enmarcado en marco de madera para baño público damas	unid	1	313.500	313.500
23,2,2	Espejo tipo float en sanitarios e= 4 mm de 1.00 m de ancho x 0.80 m de alto, enmarcado en marco de madera para baño publico caballeros	unid	1	181.500	181.500
23,2,3	Espejo tipo float en sanitarios e= 4 mm de 1.00 m de ancho x 1,00 m de alto, enmarcado en marco de madera en baños de vivienda y para discapacitados en sector oficinas	unid	3	224.400	673.200
24	***VARIOS***				**26.229.060**
24,1	Provisión y colocación de cortinas verticales	m2	27,2	333.300	9.065.760
24,2	Provisión y colocación de cartel con leyenda de Senacsa, tipo Tótem	unid	1	2.402.400	2.402.400
24,3	Provisión y Colocación de Cartel principal con logo de Senacsa, tipo Tótem con letras corpóreas separadas con iluminación.	gl	1	12.111.000	12.111.000
24,4	Provisión y colocación de placa de bronce de 40cm x 30 cm	unid	1	1.848.000	1.848.000
24,5	Provisión y colocación de mástil / asta para bandera	unid	1	801.900	801.900
25	***PROVISION Y COLOCACION DE MESADAS Y MUEBLES FIJOS***				**24.337.995**
25,1	Provisión y colocación de mueble de cocina con alacena en melamina y mesada de granito con zócalo para la cocina en vivienda y en kitchinette de oficina	ml	9,21	1.782.000	16.412.220

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
25,2	Provisión y colocación de mesada de granito natural con zócalo (Baños públicos sexados)	m2	1,25	1.857.900	2.322.375
25,3	Provisión y colocación de Mueble fijo. Mueble mostrador para atención al público	unid	1	5.603.400	5.603.400
26	***PINTURA***				**59.428.809**
26,1	***Enduido***				
26,1,1	En paredes de mampostería interior y mamparas de roca yeso a dos capas	m2	1.061,59	19.800	21.019.482
26,1,2	De pilares y vigas de hormigón	m2	137,26	19.800	2.717.748
26,2	**Al látex acrílico**			-	
26,2,1	En paredes de mampostería y mamparas de roca yeso a dos capas	m2	1.061,59	23.100	24.522.729
26,2,2	De vigas y pilares de hormigón	m2	137,26	23.100	3.170.706
26,3	**Al esmalte sintético**			-	
26,3,1	Previo antióxido de marcos y contramarco metálicos para puertas	m2	30,14	26.400	795.696
26,3,2	De rejas y portones metálicos, previo dos manos de antióxido	m2	102,14	26.400	2.696.496
26,3,3	De canaletas y bajadas. Previa anticorrosiva	ml	112	26.400	2.956.800
26,4	**Al barniz**			-	
26,4,1	De aberturas de madera	m2	58,68	26.400	1.549.152
27	***EXTERIORES***				**151.980.543**
27,1	Base de asiento de generador e=18 cm	m3	0,48	2.277.000	1.092.960
27,2	Construcción de rampas de acceso peatonal inclusivos, grada y guarda obra de piso exterior de hormigón, completo: incluye relleno, mampostería y contrapiso	m2	55,29	214.500	11.859.705
27,3	Demolición de sector de vereda y ejecución de rampa vehicular 0.60 x 4.00 m	m2	6	222.090	1.332.540
27,4	**Servicio de Jardinería**			-	
27,4,1	Provisión y colocación de piso ecológico	m2	587	129.690	76.128.030
27,4,2	Provisión y colocación de plantas ornamentales y plantines de árboles de especies nativas	gl	1	2.593.800	2.593.800
27,5	Reconstrucción de muralla perimetral en fachada principal	gl	1	3.993.000	3.993.000
27,6	Restauración de tejido romboidal y pilares prefabricados de hormigón	gl	1	2.280.300	2.280.300
27,7	Provisión y esparcido de piedra triturada en sector de estacionamiento, espesor promedio 3 cm	m2	585,96	9.900	5.801.004
27,8	Construcción de muro de contención de 0,30 m de ancho	ml	122,44	237.600	29.091.744
27,9	Mantenimiento y reparación de rejilla de desagüe pluvial en sector de vereda	gl	1	2.880.900	2.880.900
27,10	**TECHO METALICO ESTACIONAMIENTO**			-	
27,10,1	Estructura metálica con chapas onduladas	m2	60	108.900	6.534.000
27,10,2	Fundación directa mediante dados de hormigón	m3	2,3	1.907.400	4.387.020
27,11	Provisión y colocación de cenefa metálica en fachada	m2	17,85	224.400	4.005.540
28	***ESTRUCTURA PARA RESERVORIO Y CASETAS***				**66.706.200**
28,1	Aljibe de hormigón armado, fck 210.	m3	19,6	3.019.500	59.182.200
28,2	Caseta metálica para Filtros y Bombas	unid	3	2.508.000	7.524.000
29	***LIMPIEZA GENERAL***				**4.026.000**
29,1	Limpieza y retiro de escombros hasta el sitio de disposición final	gl	1	4.026.000	4.026.000
	TOTAL				**2.271.497.679**

Consorcio Construmec
RUC: 80129681-1

Ing. Pablo Martinez
RUC: 997210 - 2
Representante Legal